



RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA – II CONVOCATORIA ADQUISICION DIRECTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y POLLO VIVO

1. ORGANISMO CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RUC N° 20146806679

Domicilio legal : Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba

Correo electrónico: ologistica@munimoyobamba.gob.pe

2. OBJETO

Convocar a los pequeños agricultores de **Arroz Pilado Superior y Pollo Vivo** del ámbito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al Proceso de Adquisición Directa, para que suministren **Arroz pilado corriente y Pollo Vivo**, para consumo humano, de producción local, con las características y calidad establecidas en las especificaciones técnicas detalladas en los **Anexos N° 01ª y 01B de acuerdo a los siguientes ítems.**

ITEM	PRODUCTO	KG	S/x KG	TOTAL
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	51,811.00	3.50	181,338.50
2	POLLO VIVO	4,848.75	14.00	67,882.50
TOTAL		56,659.75		249,221.00

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 3.2 Transferencia de los Fondos, Proyectos y Programas sociales, aprobado por D.S. N° 088-2003-PCM.
- 3.3 Directiva N° 002-CND-P-2004 “Normas para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, incluidos en el D.S. N°038-2004-PCM” aprobado por R.P. N°057-CND-P-2004
- 3.4 Lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales Provenientes de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, aprobado por D.S. N°026-2004-EF
- 3.5 Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.6 Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
- 3.7 D.S. N° 002-2004-MIMDES, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 3.8 Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- 3.9 Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- 3.10 R.M. N°615-2003-SA/DM.
- 3.11 Ley No. 27731 “Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario”.
- 3.12 D. Supremo No 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- 3.13 Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 3.14 Ley No. 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
- 3.15 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295.
- 3.16 Ley No. 28015 “Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”.



3.17 Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA

4. MONTO REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ **249,221.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiuno con 00/100 soles)**, incluido los conceptos que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2023.

ITEM	Valor Referencial (VR)	Valor Referencial (VR)
I	Arroz Pilado Superior	S/ 181,338.50 (Ciento ochenta y un mil trescientos treinta y ocho con 50/100 soles)
II	Pollo Vivo	S/ 67,882.50 (Sesenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con 50/100 soles)

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente contratación se realizará con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y Donaciones y transferencias correspondiente al Presupuesto de los programas sociales, para el año 2023

6. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN Y CALENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA

6.1. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

Para realizar las contrataciones, según el "Art. 2° de la Ley y su Reglamento, se conformará la Comisión de contratación, la cual estará integrada por:

1. El Gerente del Gobierno Local Provincial, quien la presidirá.
2. Un Representante de los Alcaldes Distritales.
3. Un representante de Dirección Regional de Agricultura o de la Producción según corresponda.

CALENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA

6.2. CONVOCATORIA

6.2.1. El aviso de convocatoria se publicará en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y oficinas del Ministerio de Agricultura y será difundido a través de los medios de comunicación dentro del ámbito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del **24 al 30 de mayo del 2023**.

6.2.2. El presente documento se publicará en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y oficinas del Ministerio de Agricultura del ámbito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y se entregará a los interesados en forma gratuita, del **24 al 31 de mayo del 2023**, en las oficinas de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba sito en el Jr. Pedro Canga 262.

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 24 de mayo de 2023
Registro de participantes (Distribución de bases)	: Del: 24 de mayo al 01 de junio del 2023
Presentación de consultas	: Del: 24 al 30 de mayo del 2023



Absolución de Consultas	: 31 de mayo de 2023
Acto de Presentación, recepción y apertura de propuestas	: 02 de junio del 2023
* En acto Público:	: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a partir de la 09:30 am
Evaluación de Propuestas técnica y económica:	02 de junio del 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	: 02 de junio del 2023
* En acto público y través del SEACE)	: 02 de junio del 2023

7. DE LOS POSTORES

- 7.1. Los postores deberán presentar su Constancia de inscripción vigente de RNP – OSCE – Registro de Bienes.
- 7.2. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz y avicultores de pollo del ámbito de la provincia de Moyobamba y provincias colindantes, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- 7.3. Los postores a los Item I y II presentara Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor y/o avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOK suficiente para el abastecimiento de dicho producto.
- 7.4. Los postores al Item II presentaran copia de la licencia de funcionamiento, copia del certificado de fumigación y desinfección de los galpones, copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios actualizados
- 7.5. Los postores para los ítems I el agricultor deberá acreditar mediante certificación emitida por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria correspondiente, debiendo poseer hasta un máximo de 10 hectáreas cultivadas por producto, de acuerdo a la Región del País, establecida en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27060.
- 7.6. La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor no será mayor de seis (06) meses desde la fecha de su emisión.
En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección Regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 7.7. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de 5.00 (cinco) Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas del producto Arroz de la región, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria según corresponda.
- 7.8. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
- 7.9. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene



como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.

7.10. No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.

7.11. Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b).
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección o procesos de adquisición directa y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de adquisición directa y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.



8. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 8.1 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los **ANEXOS N° 01A y N° 01B**.
- 8.2 Los productos agrícolas se entregarán en el almacén de los Programas Sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba sito en la Av Grau S/N cerca al almacén del Gobierno Regional de San Martín y el pollo vivo se entregará en los centros de atención de los comedores populares, hogares y albergues y adultos en riesgo (actas de compromiso), según el cronograma establecido por el área usuaria.
- 8.3 El producto agrícola se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 25 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el **ANEXO N° 02**.
- 8.4 LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los **ANEXOS N° 01A y N° 01B**, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor y el proveedor de pollo vivo deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- 8.5 Los proveedores cuyo producto fuera rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Asimismo, La Municipalidad Provincial de Moyobamba no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Jr. Pedro Canga N° 262 Segundo Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria y de un notario público quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que consigne dicho cargo y en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de presentación del proceso) que acredite la condición de este.

No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.



10. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

10.1 RECEPCIÓN Y APERTURA

Las propuestas se presentaran en dos sobres sellados y/o lacrado (puede ser cinta engomada) por cada producto, indicando el nombre del producto, debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria encargado de la Adquisición de Productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – Primera Convocatoria conforme al siguiente detalle:

Señores
Municipalidad Provincial de Moyobamba
Atte: Comisión de Adquisición del PCA

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA II CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2023 PARA LA MPM

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

Señores
Municipalidad Provincial de Moyobamba
Atte: Comisión de Adquisición del PCA

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA II CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2023 PARA LA MPM

SOBRE N° 01: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

- a. La información debe ser presentada en original, sin borrones ni enmendaduras o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- b. La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice, **con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo a la clasificación obligatoria.**
- c. Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- d. La presentación de propuestas implica la declaración tacita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la Ley y su Reglamento, íntegramente aplicable al caso.
- e. Los documentos presentados tendrán rúbrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- f. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos en castellano, o en su



defecto acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.

- g. Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria a considerar como no presentada.

11. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

11.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentará en un (1) original

Sobre N° 01: “Credencial y Propuesta técnica”

ITEM: I ARROZ PILADO SUPERIOR

11.1.1 INDIVIDUAL (Un agricultor que cuenta con parcela de arroz)

- a. Carta de presentación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I.
- c. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago, Condición de contribuyente HABIDO.
- d. Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- e. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener: nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG., de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- f. Declaración Jurada suscrita por el agricultor según **FORMATO N° 02** en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01A**.
 - Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

11.1.2 AGRUPACION

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N°01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- b) Carta poder otorgada ante Notario Público, por los agricultores a su representante



ante Notario Público, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.

- c) Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
 - d) Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO N° 03.
 - e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
 - f) Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
 - g) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
 - h) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la Agrupación, según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los Términos de Referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01A**.
- ✓ Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

11.1.3 ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N°01**.
- b) Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- c) Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO N° 03.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023- MPM/CA – II CONVOCATORIA

- e) Copia simple del Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- f) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. vigente, de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores y del representante legal.
- h) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del (os) producto(s) y su variedad, que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- i) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
 - a. Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - b. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01A**.
- j) Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Sobre N° 02: Propuesta Económica:

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo (**incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba**), hasta su recepción final en el almacén de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según **FORMATO N° 04**.



ITEM II: POLLO VIVO

11.2.1 Requisitos:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas según el ANEXO N° 01B.
- c) Declaración jurada de Plazo de entrega, según cronograma en el ANEXO N° 04.
- d) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOKC para asegurar el abastecimiento del producto materia de la presente convocatoria.
- e) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente ACTIVO y HABIDO.
- f) Copia de la licencia de funcionamiento del local de expendio de pollo vivo, copia del certificado de fumigación y desinfección del local, copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios actualizados.

Sobre N° 02: Propuesta Económica:

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo **(incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba)**, hasta su recepción final en los almacenes de cada comedor del Programa de Complementación Alimentaria de la MPM, según **FORMATO N° 04**.

Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

12. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 12.1 Los Actos Públicos de recepción, apertura de propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del Acto Público.
- 12.2 Los sobres cerrados deberán ser entregados, por los postores, a la Comisión de Adquisición, en la fecha establecida en el punto 6.2.
- 12.3 Una vez que la Comisión de Adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.



- 12.4 La Comisión de Adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- 12.5 No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el **Sobre N° 01 – Propuesta Técnica**, así como aquellas cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo N° 01**.
- 12.6 Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 12.7 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, Representante de la Agrupación o Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- 12.8 La información que presenten los postores en el presente Proceso de Adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificará automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el Contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivará la Resolución de dicho Contrato de Compra, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 12.9 Toda documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior comprobación.
- 12.10 La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- 12.11 Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.
- 12.12 La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
- 10.1.1 Producto.
 - 10.1.2 Precio de venta (debe ser menor o igual al valor referencial).
 - 10.1.3 Volumen Ofertado.
 - 10.1.4 Plazo de entrega.
- 12.13 La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al Art. N° 17 y 18° del Reglamento aprobado mediante DS N° 002-2004-MIMDES de la Ley N° 27767 “Adjudicación de la Buena Pro”, que señala: “Adjudicará a las propuestas calificadas en cuanto a la calidad de los productos alimenticios, así como los intereses y objetivos de La Municipalidad Provincial de Moyobamba”.



- 12.14 La Comisión de Adquisición, deberá observar que la(s) cantidad(es) de (los) producto(s) que adjudiquen no excederán la establecida en las especificaciones técnicas.
- 12.15 La notificación de la Buena pro se efectuará en el mismo Acto Público.
- 12.16 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, el agricultor titular, el representante de la agrupación o el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.

13. FIRMA DE CONTRATOS.

- 13.1 Los postores adjudicados con la Buena Pro tendrán un plazo máximo de (03) días hábiles para la firma de los contratos, a partir del día siguiente de la adjudicación.
- 13.2 Los contratos serán suscritos por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado y por el pequeño agricultor local o su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada o a través de sus Organizaciones de Base o Empresas de Productores, debidamente acreditados, en el modelo de Contrato del **ANEXO N° 04.**

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del volumen adquirido será según cronograma, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato cuyo vencimiento será de acuerdo al cronograma de cada producto.

ITEM	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KG	FECHA DE PAGO
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	A los 05 días de suscrito el contrato	20,808.00	Mayo
		01 al 05 de julio del 2023	20,808.00	Agosto
		01 al 05 de octubre del 2023	10,195.00	Octubre
		TOTAL ARROZ	51,811.00	
II	POLLO VIVO	A los 05 días de suscrito el contrato	2,424.00	Junio
		01 al 05 de julio del 2023	2,424.75	Julio
		01 al 05 de octubre del 2023	0.00	Octubre
		TOTAL POLLO VIVO	4,848.75	

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO DE POLLO VIVO COMEDORES POPULARES, ADULTOS EN RIESGOS, HOGARES Y ALBERGUES PERIODO 2023

MES	FECHA DE ENTREGA	RUTAS DE ENTREGA
Primera entrega	A los 5 días de suscrito el contrato.	MOYOBAMBA-YANTALO-SAN IGNACIO-PUEBLO LIBRE
		CAS ALFARILLO
		SUGLLAQUIRO, EL CONDOR
		NUEVO EDEN, CP CORDILLERA ANDINA
		CALZADA-HABANA-SORITOR-SAN MARCOS
		JEPELACIO – SHUCSHUYACU - PACAYPITE
		JERILLO, EL LAUREL



Julio	01 al 05 de julio de 2023.	MOYOBAMBA-YANTALO-SAN IGNACIO-PUEBLO LIBRE
		CAS ALFARILLO
		SUGLLAQUIRO, EL CONDOR
		NUEVO EDEN, CP CORDILLERA ANDINA
		CALZADA-HABANA-SORITOR-SAN MARCOS
		JEPELACIO – SHUCSHUYACU - PACAYPITE
		JERILLO, EL LAUREL

15. CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será realizado por el responsable de control de calidad de los programas sociales complementarios de acuerdo a la directiva de “Control de Calidad de los Alimentos” vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los **ANEXOS N° 01A y 01B**. El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

16. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

16.1 En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

16.2 No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

16.3 Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Addenda, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 14 del presente documento.

16.4 El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Addenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se penalizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 del presente documento.

16.5 En caso, de incumplimiento de las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no



afecten sustancialmente las características del producto) u otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará una penalidad del 5% del valor del lote de producto entregado por el proveedor o del monto total contratado según sea el caso.

17. FORMA DE PAGO

- 17.1 La Municipalidad Provincial de Moyobamba, efectuara el pago correspondiente al proveedor (Productor Local Individual, Integrantes de la Agrupación y Organización de Base o Empresa) en la Oficina de Tesorería.
- 17.2 La MPM efectuará el pago, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:
 - 17.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Boleta de Venta).
 - 17.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
 - 17.2.3 Boletín de Control de Calidad, expedido por el responsable de Control de Calidad del responsable de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en donde se entregó el producto.
 - 17.2.4 Orden de Compra – Guía de Internamiento.
 - 17.2.5 Copia fotostática del Contrato de Compraventa.
 - 17.2.6 Copia del DNI del representante legal.
 - 17.2.7 Cuenta corriente interbancaria (CCI).
 - 17.2.8 Certificado de Calidad o Informe de ensayo, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote entregar.
- 17.3 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, con dirección en Jr. Pedro Canga N° 262 y con RUC N° 20146806679.



ANEXO 01 A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: “ARROZ PILADO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: “ARROZ SUPERIOR”

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1 Denominación técnica:** Arroz Pilado Superior
1.2 Tipo de alimento : No perecible.
1.3 Grupo de Alimento : Derivados de Cereales.
1.4 Descripción General : Es el arroz que ha sido descascarado del que se ha eliminado total o parcialmente, por elaboración, el salvado y el germen conocido como arroz blanco (arroz descascarado o arroz pilado) y producido en el Alto Mayo.

2. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

El arroz no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos, no deberá contener insectos o sus huevos, granos mohosos, germinados, picados y sucios, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICO – QUÍMICOS

Característica	Especificación	Referencia
Humedad	14.00 % Máximo	NTP 205.011 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos.
Grado de lustre	Bien pulido o moderadamente pulido	
Granos tizosos	5.00 % Máximo	
Granos quebrados	15.00 % Máximo	
Materia extraña	0.25 % Máximo	
Granos dañados	0.50 % Máximo	
Granos rojizos	2.00 % Máximo	
Nelén y polvillo	Ausente	
Color	Blanco	

4. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Agente microbiano	Categoría a	Clase	N	c	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

5. PRESENTACIÓN Y ENVASE

Deberá comercializarse en envases de polipropileno de primer uso que permitan mantener sus características, su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte; asimismo, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas, ni olores o sabores desagradables.

Peso neto	El producto tendrá un peso neto de 25 kg ,como máximo.
Estructura del envase	tejido de polipropileno.
Color	Transparente y/o comercial
Peso mínimo del empaque	81.50 grs.
Tejido del empaque	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido del saco.	Cinta encadenada 10 cm. Anterior y posterior del tramo

Firmado digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan
FAU 20146806679 noE
cargo : ENCARGADO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
Moipoc: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:23:21-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan FAU
20146806679 noE
cargo : ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
Moipoc: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:53:08-0500



6. VIDA ÚTIL

De acuerdo a lo declarado y establecido por el procesador, 12 meses a partir de la fecha de producción (Producción máxima de 30 días antes de la entrega).

7. ROTULADO

De preferencia, en el rotulado de los envases de arroz se deberá indicar lo siguiente:

- Distribución Gratuita.
- Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Logo de la Municipalidad.
- Nombre del producto.
- Peso Neto.
- Nombre o razón social del productor y N° de RUC.
- Fecha de producción o año de cosecha.
- Fecha de vencimiento.
- Indicar el año y mes de envasado.
- Indicar las condiciones de almacenamiento.
- Distribución gratuita.
- PROHIBIDA SU VENTA.

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan
FAU 20146806679 asd
cargo : ENCARGADO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
Motivo: Voto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:23:21-0500

Caso contrario, los envases deberán tener el rotulado comercial.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de grado alimentario y no debe desprenderse, ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

8. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA

El Proveedor deberá entregar su producto junto con un **Informe de ensayo original** (no copia) de los requisitos Físico químico y microbiológicos, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote a entregar.

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan FAU
20146806679 asd
cargo : ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
Motivo: Voto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:53:08-0500

9. REQUERIMIENTO TOTAL

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD KG	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (S/)
01	ARROZ SUPERIOR	Sacos x 25 kg máximo.	51,811.00	3.50



10. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Cronograma de Entrega	Fecha	Kilogramos
I Entrega	5 días a partir del día siguiente de la suscripción de contrato	20,808
II segunda	1 al 5 de Julio	20,808
III Tercera	1 al 5 de Octubre	10,195

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PAGO

El proveedor para su respectivo pago deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Factura.
- Informe de Ensayo microbiológico original (no copia).
- Copia del contrato u orden de compra.
- Copia del DNI del representante legal.
- Acta de entrega o Acta de recepción, firmada por el responsable del almacén central de la MPM, área usuaria (Profesional especialista) y proveedor.
- Boletín de control de calidad emitido por el área usuaria y firmado por el Profesional especialista.

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan FAU
20146806679 soft
cargo: ENCARGADO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
Mojojo: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:23:21-0500

12. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de la compra del producto estará a cargo del área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria).

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan FAU
20146806679 soft
cargo: ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
Mojojo: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:53:08-0500



ANEXO N° 01B

Anexo 01.

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan PAU
20146806679 soft
cargo :
ENCARGADO
DEL PROGRAMA
DE
COMPLEMENTAC
ION
ALIMENTARIA
Motivo: Visio huaco
Fecha: 03.05.2023
10:48:40-0500

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1 Denominación técnica:** Pollo vivo.
1.2 Tipo de alimento: No perecible.
1.3 Descripción General: Es el ave doméstica (pollo), adquirido vivo y cuya crianza haya sido destinada exclusivamente para el consumo humano. Los pollos en el momento de su adquisición deben estar en buen estado de salud, con buena conformación y una edad en correlación con su peso.

2. CARACTERÍSTICAS DE SANIDAD Y ASPECTO

- 2.1** La conformación y estado del pollo vivo debe estar en óptimas condiciones.
2.2 La coloración de la piel debe ser rojiza en barbillas (macho) y mejillas (hembra).
2.3 Debe presentar una pigmentación adecuada en las patas, amarillo característico (una coloración muy pálida "pollo blanco" será indicativo de un desequilibrio en las raciones recibidas).
2.4 No debe presentar dificultades locomotoras
2.5 No debe tener lesiones como traumatismo, petequias, equimosis, hematomas y/o fracturas.
2.6 La piel la pluma no deben contener parásitos externos como piojos, pulgas o ácaros.
2.7 No debe presentar ningún tipo de secreciones oculares y/o nasales.
2.8 No debe haber estertores, tos y disnea (dificultad respiratoria).
2.9 Las heces deben ser semi sólidas de aspecto y coloración normal.
2.10 Los registros o certificados/ constancias de inspección/u otros documentos de vacunación deben indicar como mínimo la inmunización con vacuna triple Aviar o solo contra New Castell, fecha de vacunación, laboratorio de la vacuna, nombre comercial de la vacuna y N° de lote, la certificación será emitido por un médico veterinario, la vacuna debe ser el producto registrado por SENASA.

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan PAU
20146806679 soft
cargo : ENCARGADO DE
LA SUB GERENCIA DE
PROGRAMAS Y SERVICIOS
SOCIALES
Motivo: Visio huaco
Fecha: 03.05.2023 15:54:55-0500

3. PESO:

El peso promedio del pollo en pie deberá oscilar entre 2.000 Kg. hasta 2.400 Kg.

4. REQUISITOS DE CERTIFICADO OBLIGATORIA:

Las condiciones de sanidad y aspectos del producto serán certificadas por un médico veterinario (colegiado y habilitado) que acredite que el producto pollo vivo se encuentra en condiciones óptimas de salubridad.

5. TRANSPORTE Y CRONOGRAMA DE ENTREGA:

El transporte de las aves deberá llevarse a cabo de una manera que no tenga efectos negativos en la inocuidad y salubridad de la carne, reducir al mínimo la suciedad y la contaminación cruzada con materia fecal, no introducir nuevos peligros durante el transporte, evitar el estrés excesivo que pueda tener efectos negativos en la inocuidad de la carne (como la liberación de patógenos inducida por el estrés).

Los pollos deben ser cargados, descargados y transportados fácilmente y con el mínimo riesgo de daños. **Así mismo el producto se entregará en el almacén de los Comedores populares de la Municipalidad provincial de Moyobamba**, de acuerdo a las coordinaciones con el área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023- MPM/CA – II CONVOCATORIA

La entrega del producto se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

MES	FECHA DE ENTREGA	RUTAS DE ENTREGA
Mayo	5 días después de la firma del contrato	MOYOBAMBA-YANTALO-SAN IGNACIO-PUEBLO LIBRE
		CASERIO ALFARILLO
		SUGLLAQUIRO, EL CONDOR,
		NUEVO EDEN, C.P CORDILLERA ANDINA
		CALZADA-HABANA-SORITOR-SAN MARCOS
		JEPELACIO-SHUCSHUYACU-PACAYPITE-
		JERILLO, EL LAUREL

Firmado digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan FAU
20140806679 soft
cargo: ENCARGADO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
Mojito: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023 10:48:40-0500

6. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las cantidades a entregar a los centros de atención, es de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD ENTREGA (Kg.)	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (S/)
01	POLLO VIVO ENTERO	4848.75	14.00
TOTAL		4848.75	

7. El producto se hará entrega de acuerdo al cronograma siguiente:

Firmado digitalmente por:
GARCIA TELLO Juan FAU
20140806679 soft
cargo: ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
Mojito: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023 15:54:55-0500

Cronograma de Entrega	Fecha	kilogramos
I Entrega	5 días a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.	2424Kg
II Entrega	1 al 5 de julio	2424.75Kg
II Entrega	1 al 5 de octubre	0 Kg

8. NORMATIVA LEGAL Y/O SANITARIA

- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores"
- DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"
- DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM"



9. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PAGO

El proveedor para su respectivo pago deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Factura.
- Certificados/ constancias de inspección/u otros documentos de vacunación original emitido por un médico veterinario (Colegiado y Habilitado)
- Copia del contrato u Orden de compra.
- Copia del DNI del representante legal.
- Acta de entrega o Acta de recepción, firmada por el responsable del almacén central de la MPM, área usuaria (Profesional especialista) y proveedor.
- Boletín de control de calidad emitido por el área usuaria y firmado por el Profesional especialista.

Firmado Digitalmente por:
GARCIA TELLO
Juan PAU
20140806879 soft
cargo :
ENCARGADO
DEL PROGRAMA
DE
COMPLEMENTAC
ION
ALIMENTARIA
Motivo: Visto bueno
Fecha: 03.05.2023
10:48:40-0500

10. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de la compra del producto estará a cargo del área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023- MPM/CA – II CONVOCATORIA

ANEXO N° 02

ROTULADO DE LOS ENVASES

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA II CONVOCATORIA

DISTRIBUCION GRATUITA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA**

**NOMBRE DEL PRODUCTO
PESO NETO 25 KG**

**AÑO Y MES DE PRODUCCIÓN O COSECHA
AÑO Y MES DE ENVASADO**

PROHIBIDA SU VENTA

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR
N° RUC**



ANEXO N° 03
REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-MPM/CA II CONVOCATORIA
CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

(LUGAR DE ENTREGA)	PLAZOS DE ENTREGA	PESO kg	PRODUCTO	COSTO POR kg	COSTO TOTAL (Valor Referencial) S/.

LA COMISION DE ADQUISICION

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°



ANEXO 04
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ARROZ Y POLLO VIVO

ITEM	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KG	FECHA DE PAGO
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	A los 05 días de suscrito el contrato	20,808.00	Mayo
		01 al 05 de julio del 2023	20,808.00	Agosto
		01 al 05 de octubre del 2023	10,195.00	Octubre
		TOTAL ARROZ	51,811.00	
II	POLLO VIVO	A los 05 días de suscrito el contrato	2,424.00	Mayo
		01 al 05 de julio del 2023	2,424.75	Agosto
		01 al 05 de octubre del 2023	0.00	Octubre
		TOTAL POLLO VIVO	4,848.75	



FORMATO N° 01
REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-MPM/CA II CONVOCATORIA
CARTA DE PRESENTACION

..... de..... de 2023

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las **RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

PRODUCTO OFERTADO	TOTAL KG.	LUGAR DE ENTREGA
T O T A L E S		

NOMBRE DEL POSTOR :

DOMICILIO LEGAL :

REPRESENTANTE (Legal) :

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD :

DEL REPRESENTANTE (Legal) :

RUC N° :

..... de..... de 2023.

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°



FORMATO N° 02

REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-MPM/CA II CONVOCATORIA

DECLARACION JURADA

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a los **RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA II CONVOCATORIA** para el presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas de los productos, detalladas en los **ANEXOS N° 01A y 01B.**
3. Cumplir con el punto 7.8 (de ser el caso)

.....de.....de 2023.

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°.....



FORMATO N° 03
REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-MPM/CA II CONVOCATORIA

RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION U EMPRESA

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD KG	N° DE D.N.I.	N° DE RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTALES					

Nota: Para el caso de la Organización de Bases o Empresas de Productores sus integrantes consignarán solamente el DNI.

.....
FIRMA (Representante)
Nombres y apellidos:
D.N.I. No.



FORMATO N° 04

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPM/CA II CONVOCATORIA

CARTA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros:

Nombre del Postor :

Representante Legal :

nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra oferta de:

PRODUCTO OFERTADO	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL OFERTA EN KG	PRECIO S/. x KG	PRECIO TOTAL S/.
TOTAL				

Fecha,

.....
FIRMA

Nombre y Apellidos (Postor o representante)
D.N.I. :



ANEXO N° 04
REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-MPM/CA II CONVOCATORIA
MODELO DE CONTRATO N°.....2023-MPM
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LA MPM

Conste por el presente documento el **CONTRATO**, que celebran de una parte la municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Comisión de Adquisición del, que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con **R. U. C. No. 20146806679**, debidamente representado por el....., **el (la) Sr.(a) (ta):a, identificado(a) con D.N.I. No....., señalando domicilio en la Jr. Pedro Canga N°262 Moyobamba;** y de la otra parte,, con Registro Único de Contribuyente No., debidamente representado por el (la) Sr.(a) (ta):, identificado(a) con D.N.I. No....., señalando domicilio en (Jr.) (Av.), a quien en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 1.2 Transferencia de los Fondos, Proyectos y Programas sociales, aprobado por D.S.N°088-2003-PCM.
- 1.3 Directiva N°002-CND-P-2004 “Normas para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional , incluidos en el D.S. N°038-2004-PCM” aprobado por R.P. N°057-CND-P-2004
- 1.4 Lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales Provenientes de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, aprobado por D.S. N°026-2004-EF
- 1.5 Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.6 Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.7 Ley N°27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
- 1.8 D.S.N° 002-2004-MIMDES, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767
- 1.9 Ley N°- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.10 Ley N° ... - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- 1.11 R.M. N°615-2003-SA/DM.
- 1.12 Ley No. 27731 “Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario”.
- 1.13 D. Supremo No 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- 1.14 Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 1.15 Ley No. 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
- 1.16 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295.
- 1.17 Ley No. 28015 “Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, “MPM” a través de la Comisión de Adquisición de la Municipalidad de Moyobamba, adquiere de (los) “agricultores” la cantidad de KG. (..... KG.) de para atender al



CANT.	DESCRIPCION	U.M	P.UNIT.	P.TOTAL

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES
DEL PROVEEDOR:**

- 3.1 Entregar a “**LA MUNICIPALIDAD**” la cantidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato en el Almacén de la Municipalidad provincial de Moyobamba.
- 3.2 Asumir todos los costos que demande la presente Compra; como ensacado, rotulado según **ANEXO N° 02**, carga, transporte, estiba - desestiba, seguro, logotipo, impuesto(s) y otros que se deriven de la transacción y traslado del producto hasta el Almacén entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.
- 3.3 Se compromete (n) a la entrega del producto materia del presente contrato, según las normas de higiene y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en los **ANEXOS N° 01A y 01B** adjuntas al presente contrato.
- 3.4 Entregar el producto dentro del plazo pactado.
- 3.5 No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato y asumir sus obligaciones tributarias conforme a Ley.

DE “LA MUNICIPALIDAD”

- 3.6 Adquirir de “**EL PROVEEDOR**” la cantidad del o los productos indicados en la Cláusula Segunda.
- 3.7 Disponer la recepción de los productos en el Almacén de la Municipalidad, según cantidades y producto indicados en la Cláusula segunda, previo control de calidad del producto, efectuado por la Responsable del Programa, siempre y cuando sea entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo a la directiva de “Control de Calidad de los Alimentos” vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los **ANEXOS N° 01A y 01B**.
- 3.8 Hacer cumplir las Especificaciones de Calidad y Sanidad de los **ANEXOS N° 01A** del presente contrato a fin que los productos adquiridos sean entregados en el Almacén de la Municipalidad.
- 3.9 “**LA MUNICIPALIDAD**” no aceptará la entrega de una cantidad mayor a la establecida en la Cláusula Segunda del presente contrato, procediéndose a la devolución en caso hubiere un exceso quedando a cargo del proveedor los costos en que se incurra.
- 3.10 Pagar el precio en la forma pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en forma oportuna.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 El monto por el cual se suscribe el presente contrato asciende a la suma de y ... /100 Nuevos soles (S/.).
- 4.2 La Municipalidad Provincial de Moyobamba efectuara el pago correspondiente al PROVEEDOR, en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.
LA MPM efectuará el pago, para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos:
 - 4.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Nota de Venta).
 - 4.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
 - 4.2.3 Boletín de Control de Calidad, expedido por el responsable de los programas sociales complementarios al momento de la recepción del producto.
 - 4.2.4 Orden de Compra – Guía de Internamiento.
 - 4.2.5 Copia fotostática del Contrato de Compra.



- 4.2.6 Copia del DNI del agricultor o representante.
- 4.2.7 El productor deberá acompañar su producto con un informe de ensayo de los requisitos Físico químico y microbiológicos, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote entregar (Anexo N° 01A para el caso de arroz)
- 4.2.8 Certificado de sanidad y aspectos del producto será certificado por un médico veterinario que acredite que el pollo vivo se encuentra en condiciones óptimas de salubridad. (Anexo No 01B para el caso de pollo vivo)
- 4.2.9 El proveedor del producto pollo vivo acompañara el certificado que acredite la vacunación del lote entregado firmado por un medico veterinario.
- 4.2.10 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba con RUC: 20146806679, sito en el Jr. Pedro Canga N°262 Moyobamba.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realizará con Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios correspondiente al presupuesto de Programa, para el año 2023.

CLÁUSULA SEXTA: DEL SUMINISTRO

- 6.1 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los **ANEXOS N° 01A y 01B.**
- 6.2 El producto se entregará en el almacén de los programas sociales complementarios de la Municipalidad provincial de Moyobamba de acuerdo al **ANEXO N° 03.**
- 6.3 El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el los **ANEXOS N° 01A** con logotipo según **ANEXO N° 02.**
- 6.4 LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los **ANEXOS N° 01A y N° 01B**, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- 6.5 El Contratista cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad de no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SETIMA: DEL CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será realizado por el responsable del Programa, de acuerdo a la directiva de "Control de Calidad de los Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del los **ANEXOS N° 01A y 01B.** El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

En caso que el proveedor incumpla las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) o se presenten otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará una penalidad del 5% del valor total del lote de producto entregado por el proveedor, o del monto total contratado según sea el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

"EL PRODUCTOR O LOS PRODUCTORES" se compromete(n) a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la totalidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato. El plazo máximo de entrega vence el de del año 20... En tal sentido, **"LA MUNICIPALIDAD"** no está obligado a aceptar el producto que pretenda ser entregado fuera de dicho plazo.



CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO DE
COMEDORES POPULARES, ADULTOS EN RIESGOS, HOGARES Y ALBERGUES
PERIODO

MES	FECHA DE ENTREGA	RUTAS DE ENTREGA

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

9.1 En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (10.00%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

9.2 No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

9.3 Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 9.1. del presente instrumento contractual.

9.4 El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1. del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

10.1 Por causas imputables a las partes, cuando incumpla injustificadamente sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo no mayor de diez días (10) calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, resolverá en contrato



mediante Carta Notarial, ya sea en forma total o parcial.

- 10.2 Cuando se acredite la presentación de documentos falsificados y/o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, será causal de resolución del contrato a que dio lugar.
- 10.3 Cuando haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.
- 10.4 Por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo liquidarse el contrato hasta el momento en que se decidió su resolución.
- 10.5 Por razones de orden presupuestal o de interés público, debiendo comunicar su decisión al proveedor con siete (07) días de anticipación.
- 10.6 Por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo sustentarse adecuadamente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución o interpretación del presente instrumento contractual deberá solucionarse mediante Proceso de Conciliación Extrajudicial, En caso que la conciliación solucione la controversia en forma parcial, el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.
- 11.2A falta de acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción de los tribunales o jueces de Lima y/o local.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 12.1 LA MUNICIPALIDAD no asumirá mayores costos que los establecidos en el presente contrato.
- 12.2 Todo lo no estipulado en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil.
- 12.3 Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas Especializadas de Moyobamba y para tal efecto señalan como sus domicilios lo que figuran en la parte introductoria del presente contrato.
- 12.4 Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en original y dos copias, en la ciudad de Moyobamba a los días del mes dedel año 2023.

LA MUNICIPALIDAD

CONTRATISTA
NOMBRE:
D.N.I N°.....